



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 12 NOV. 2020

Visto: El Memorando N° 2504-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1648148 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, precisa que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud;

Que, mediante ley N° 29889, se modifica el artículo 11 de la ley N° 26842 Ley General de Salud y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendarios, por la pandemia del COVID-19 y su prórroga establecida en el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, donde se dispone: *Prorróguese a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo;*

Que, es de precisar que el GROW, se enmarca en las Políticas de Salud Mental del Ministerio de Salud, con la Ley N° 29889 que modifica el Artículo 11° de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 033-2015-SA; por tal motivo, el Proyecto CROW considera para sus intervenciones los lineamientos de las orientaciones de las políticas de la actual reforma de salud, de acuerdo a los procedimientos y derechos establecidos en el Artículo 15° de la Ley antes mencionada, en atención de la salud mental, que se realiza en el marco de un abordaje comunitario, interdisciplinario, integral, participativo, descentralizado e intersectorial;

Que, mediante el proyecto GROW se busca "Fortalecer las Capacidades de Sector Salud a través del Programa de Tratamiento GROW para mejorar el acceso, uso y cuidado de mujeres adolescentes que abusan de sustancias"; este esfuerzo, se está logrando con la participación de los servicios especializados, los Hospitales Generales y los Establecimientos de Salud de primer nivel en la Red de Servicios Integrados de atención primaria de la salud; el equipo multidisciplinario deberá estar conformado por Médicos Psiquiatras, Médicos Generales, Psicólogos, Enfermeras, Trabajadores Sociales y otros, desde el primer nivel se implementa acciones vinculadas con la familia y la comunidad;

Que, en atención al Oficio N° 470-2020-DGIESP/MINSA, de la Dirección General de Inserciones Estratégicas de Salud Pública del Ministerio de Salud, fue remitido a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica el Plan Académico de Capacitación de Formalización de Facilitadores Regionales en el Currículo Especializado GROW, de manera conjunta se cumplieron las actividades de la Agenda de Gestión y coordinación con los diferentes actores para implementar el mencionado plan de entrenamiento especializado en la entidad;

Que, mediante Acta de Reunión y Compromiso, de fecha 04 de setiembre del 2020 por los funcionarios intervinientes de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con la participación de la Coordinación del Proyecto GROW de CARE Perú, se asumió entre otros, el rol y compromiso por parte de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica de emitir la resolución directoral para otorgar carácter oficial al programa de entrenamiento especializado GROW de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 075-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGEYASP/DAIS-ESRSMycP, el Coordinador Regional de Estrategia Sanitaria Salud Mental y Cultura de Paz de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la probación mediante acto resolutorio del "PLAN ACADÉMICO DE CAPACITACIÓN DE FORMACIÓN DE FACILITADORES REGIONALES EN EL CURRÍCULO ESPECIALIZADO GUIANDO LA RECUPERACIÓN DE MUJERES QUE ABUSAN DE SUSTANCIAS



SENSIBLES DEL GÉNERO – GROW (Modalidad Virtual)", para su respectiva implementación en la región de Huancavelica; en consecuencia es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "PLAN ACADÉMICO DE CAPACITACIÓN DE FORMACIÓN DE FACILITADORES REGIONALES EN EL CURRÍCULO ESPECIALIZADO GUIANDO LA RECUPERACIÓN DE MUJERES QUE ABUSAN DE SUSTANCIAS SENSIBLES DEL GÉNERO – GROW (MODALIDAD VIRTUAL)"; documento que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA

M. C. Juan Gómez Límaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.